



Resolución Ministerial N°0591-2015-MINAGRI

Lima, ..03.... dediciembre... de 20 ..15.

VISTOS:

El Memorandum N° 1318-2015-MINAGRI-OGPP-OPRES de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 418-2015-MINAGRI-OPRES/OGPP de la Oficina de Presupuesto y los Oficios N° 0273 y 0276-2015-MINAGRI-PEDAMAALC-DE del Proyecto Especial Datem del Maraón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui - PEDAMAALC, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30281, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y por Resolución Ministerial N° 0681-2014-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, con los Oficios N° 0273 y 0276-2015-MINAGRI-PEDAMAALC-DE el Titular de la Unidad Ejecutora 034: Proyecto Especial Datem del Maraón - Alto Amazonas - Loreto - Condorcanqui - PEDAMAALC, solicita recursos adicionales en el presupuesto del Año Fiscal 2015 para continuar con la implementación y funcionamiento de su Sede Central;

Que, del análisis realizado por la Oficina de Presupuesto a los saldos disponibles de las Unidades Ejecutoras del Pliego 013, que posibiliten una modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático habilitando recursos a la Unidad Ejecutora 034: PEDAMAALC; se emite opinión favorable respecto a la existencia de recursos susceptibles de ser habilitados de la Unidad Ejecutora 018: Binacional Río Putumayo en el Proyecto de Inversión Pública de Código DGPP 2166183 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Institución Educativa Primaria Secundaria de Menores N° 64478 del Centro Poblado de Bellavista Callaru, Distrito del Yavarí, Provincia de Mariscal Ramón Castilla - Loreto" en la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, hasta por la suma de DOSCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 200 000,00);

Que, el literal a) del numeral 41.1 del artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los Grupos Genéricos de Gasto podrán ser objeto de anulaciones si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestales;



Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo 40 del citado Texto Único Ordenado establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva de Ejecución Presupuestaria, y modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias que se aprueban en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Así también, el artículo 10 de la mencionada Directiva, establece que las modificaciones presupuestarias que en el marco de las disposiciones legales vigentes se desarrollen en el Nivel Funcional Programático, se sujetan a los montos que se hayan establecido en la Programación de Compromisos Anual (PCA) vigente;

Que, con Memorandum N° 1318-2015-MINAGRI-OGPP-OPRES, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 418-2015-MINAGRI-OPRES/OGPP, de la Oficina de Presupuesto, en el que se concluye que es procedente autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, hasta por la suma de DOSCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 200 000,00), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 034: PEDAMAALC, por ser concordante a la normatividad presupuestaria vigente;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una modificación presupuestaria entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, que permita atender la implementación y funcionamiento de la Sede Central de la Unidad Ejecutora PEDAMAALC;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
DE LA			(En Nuevos Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	018 Binacional Río Putumayo	
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
PROYECTO	:	2166183 Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Institución Educativa Primaria Secundaria de Menores N° 64478 del Centro Poblado de Bellavista Callaru, Distrito del Yauri, Provincia de Mariscal Ramón Castilla - Loreto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	:		200 000,00
TOTAL EGRESO			200 000,00





Resolución Ministerial N°0591 -2015-MINAGRI

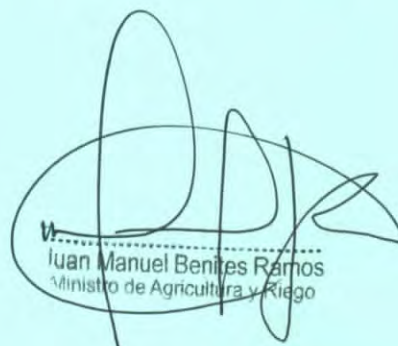
Lima, 03 de diciembre de 2015

A LA	
UNIDAD EJECUTORA :	034 Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui – PEDAMAALC
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO :	2001621 Estudios de Pre - Inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	1 Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL :	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros :	200 000,00
TOTAL EGRESO	200 000,00

Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese


 Juan Manuel Benites Ramos
 Ministro de Agricultura y Riego

